Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA1514351F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

13ª EDICIÓN PREMIOS EDUCACIÓN
MODALIDAD A
"MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR"

ESCUELAS INFANTILES

1. OBJETO

El objeto de estos premios es el reconocimiento a aquellos centros educativos de Coslada sostenidos con fondos públicos, que desarrollen proyectos educativos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán participar en los presentes premios:

- Escuelas Infantiles.
- Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria.
- Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Centros de Educación Especial.
- Institutos de Educación Secundaria.
- Centro de Educación Permanente de Adultos.
- Asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros educativos de Coslada, debidamente legalizadas e inscritas en los registros correspondientes (en la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Coslada).

Las entidades y personas solicitantes no deberán estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán hallarse al corriente de sus deudas de naturaleza tributaria y no tributaria con el Ayuntamiento de Coslada.

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Los centros que quieran optar a estos premios deberán presentar proyectos que se han llevado a cabo en cursos anteriores o bien se lleven o se llevarán a cabo en el curso 2026-2027, dentro y/o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora de la calidad educativa en alguna de las dos áreas que a continuación se indican:

1. **A la mejora del éxito educativo**. Se premiarán aquellos proyectos que hayan abordado actuaciones a través de alguna de las siguientes acciones:

 - Desarrollo de proyectos a favor de la convivencia, cuyas líneas de actuación puedan ser: la elaboración y puesta en marcha de planes de convivencia para el centro; la puesta en marcha de actuaciones específicas para la erradicación del acoso escolar, ciberacoso y/o de cualquier tipo violencia; actuaciones de integración en la convivencia de minorías étnicas o sociales; el fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

- Elaboración y puesta en marcha de planes para generar espacios y tiempos que fomenten las relaciones de las familias con el centro y con el personal del mismo, haciéndoles partícipes de la vida de sus hijos/as en el centro e implicándoles en el proceso educativo.
- Participación en programas específicos para el fomento de la inclusión educativa.
- Orientación y formación a las familias que las ayude a implicarse en el éxito escolar de sus hijos e hijas.

2. **A la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**. Se premiarán aquellos proyectos que hayan abordado acciones a favor de la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración y puesta en marcha de planes específicos para el fomento de la inclusión educativa y social de los/as alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo en el centro, que permitan el mejor desarrollo de sus capacidades.
- Información y formación específica a los profesores, las familias y el resto de la comunidad educativa para una mejor atención a este tipo de alumnado.
- Aplicación de medidas que aseguren una igualdad de oportunidades para todos los/as alumnos/as.

Cada centro podrá participar en una o en las dos áreas. Para ello deberá presentar proyecto por área.

4. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS. MENCIONES ESPECIALES

a) Se otorgará un máximo de 6 premios, entre todos los proyectos presentados por centros educativos y AMPAS, por valor de 500 euros cada uno.

b) Podrá declararse desierto alguno de los premios en el caso que los proyectos presentados no cumplan con los requisitos exigidos en estas bases o que no se ajusten a los criterios de valoración propuestos por el jurado.

c) El jurado podrá otorgar, además del número máximo de premios que se establece en estas bases, un número de menciones especiales en esta modalidad, por un valor de 300 euros por mención, en el que se tendrá en cuenta, entre otros parámetros, la calidad, complejidad y originalidad de los proyectos.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos educativos que se presenten irán acompañados de la solicitud, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Coslada (en el Área de Educación), y deberá ser debidamente cumplimentada.

El proyecto se presentará en papel, en tamaño A4, ocupará un máximo de 40 páginas, todas ellas numeradas y redactadas a doble cara, incluyendo los anexos, con un interlineado sencillo y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Los proyectos deberán incluir los siguientes apartados:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF5454ZB99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

- Portada (incluyendo el nombre del centro, la modalidad y área por la que participa) e índice. Ambas deben aparecer numeradas.
- Actuaciones. Descripción completa de las actuaciones que se han desarrollado en cursos anteriores o se van a desarrollar en el curso 2026-2027, en la que se incluya:
 • Justificación (teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro).
 • Objetivos.
 • Acciones y procedimientos que se han puesto en práctica o se van a llevar a cabo en el curso 2026-2027 para desarrollar el proyecto.
 • Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.
 • Evaluación y valoración de los resultados obtenidos, especificando los instrumentos utilizados, los agentes que han intervenido y las conclusiones obtenidas.
 • Cualquier otra información que se considere necesaria.

- Memoria gráfica (en pen drive, enlace o acceso directo a las fotos, a la web o blog, …) con imágenes del desarrollo del programa.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los centros docentes que deseen participar **podrán presentar solicitud en papel en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación** o a través del **Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Coslada**, desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid **hasta el jueves 11 de febrero del 2027 (ambos inclusive).**

La solicitud de inscripción a cualquier modalidad estará disponible en la página web del Ayuntamiento (en el Área de Educación): www.coslada.es

7. JURADO

Para el análisis y la valoración de los proyectos presentados se constituirá un jurado compuesto por el presidente y 3 vocales:

- El presidente del jurado será el Concejal de Política Territorial y Educación (Ayuntamiento de Coslada).

- Los vocales serán tres técnicos/as de la Concejalía de Educación (Ayuntamiento de Coslada).

8. ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al no superar la cuantía individual **del premio** el importe de 3.000 euros**, los centros, asociaciones o personas beneficiarias** quedan exonerados de la obligación de aportar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Tesorería General de la Seguridad Social, previstas en el artículo 22 del citado Reglamento.

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

2. Dicha acreditación se sustituirá por la presentación del modelo oficial de declaración responsable que facilitará el Ayuntamiento, **en la que el centro, asociación o persona beneficiaria** manifestará hallarse al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de requerir, en cualquier momento del procedimiento, la acreditación efectiva de dichas circunstancias.
3. Cuando la persona beneficiaria sea menor de edad, la declaración responsable será suscrita por su padre, madre o tutor/a legal, en su representación y en ejercicio de la patria potestad o tutela (artículos 154 y 162 del Código Civil), sin que ello altere la condición de beneficiario, que corresponde en todo caso al menor.
4. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación contenida en la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el disfrute de este premio desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que procedan, de conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA1514351F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

13ª EDICIÓN PREMIOS EDUCACIÓN
MODALIDAD A
"MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR"

CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS.

1. OBJETO

El objeto de estos premios es el reconocimiento a aquellos centros educativos de Coslada sostenidos con fondos públicos, que desarrollen proyectos educativos que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán participar en los presentes premios:

- Escuelas Infantiles.
- Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria.
- Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Centros de Educación Especial.
- Institutos de Educación Secundaria.
- Centro de Educación Permanente de Adultos.
- Asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros educativos de Coslada, debidamente legalizadas e inscritas en los registros correspondientes (en la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Coslada).

Las entidades y personas solicitantes no deberán estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán hallarse al corriente de sus deudas de naturaleza tributaria y no tributaria con el Ayuntamiento de Coslada.

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Los centros que quieran optar a estos premios deberán presentar proyectos que se han llevado a cabo en cursos anteriores o bien se lleven o se llevarán a cabo en el curso 2026-2027, dentro y/o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora de la calidad educativa en alguna de las dos áreas que a continuación se indican:

1. **A la mejora del éxito educativo**. Se premiarán aquellos proyectos que demuestren haber desarrollado buenas prácticas dirigidas al éxito en el sistema educativo, evitando el absentismo escolar y motivando a los/as alumnos/as a continuar su aprendizaje. Se premiará a aquellos centros que hayan abordado actuaciones a través de alguna de las siguientes acciones:

- Desarrollo de proyectos a favor de la convivencia, cuyas líneas de actuación puedan ser: la elaboración y puesta en marcha de planes de convivencia para el centro; la puesta en marcha de actuaciones específicas para la erradicación del acoso escolar, ciberacoso y/o

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

de cualquier tipo violencia; actuaciones de integración en la convivencia de minorías étnicas o sociales; el fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.
- Elaboración y puesta en marcha de planes para mejorar las expectativas de éxito del alumnado y su continuidad dentro del sistema educativo.
- Valoración positiva de los aprendizajes necesarios para el desarrollo personal, motivando al alumnado y evitando el absentismo escolar.
- Participación en programas específicos para el fomento de la inclusión educativa.
- Incremento en la adquisición de conocimientos y destrezas en todas las áreas del currículo.
- Orientación y formación a las familias que las ayude a implicarse en el éxito escolar de sus hijos e hijas.

2. **A la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo**. Se premiarán aquellos proyectos que hayan abordado acciones a favor de la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a través de alguna de las siguientes actuaciones:

- Elaboración y puesta en marcha de planes específicos para el fomento de la inclusión educativa y social de los/as alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo en el centro, que permitan el mejor desarrollo de sus capacidades.
- Información y formación específica a los profesores, las familias y el resto de la comunidad educativa para una mejor atención a este tipo de alumnado.
- Aplicación de medidas que aseguren una igualdad de oportunidades para todos los/as alumnos/as.

Cada centro podrá participar en una o en las dos áreas. Para ello deberá presentar proyecto por área.

4. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS. MENCIONES ESPECIALES

a) Se otorgará un máximo de 6 premios, entre todos los proyectos presentados por centros educativos y AMPAS, por valor de 500 euros cada uno.

b) Podrá declararse desierto alguno de los premios en el caso que los proyectos presentados no cumplan con los requisitos exigidos en estas bases o que no se ajusten a los criterios de valoración propuestos por el jurado.

c) El jurado podrá otorgar, además del número máximo de premios que se establece en estas bases, un número de menciones especiales en esta modalidad, por un valor de 300 euros por mención, en el que se tendrá en cuenta, entre otros parámetros, la calidad, complejidad y originalidad de los proyectos.

5. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos educativos que se presenten irán acompañados de la solicitud, que estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Coslada (en el Área de Educación), y deberá ser debidamente cumplimentada.
El proyecto se presentará en papel, en tamaño A4, ocupará un máximo de 40 páginas, todas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

ellas numeradas y redactadas a doble cara, incluyendo los anexos, con un interlineado sencillo y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Los proyectos deberán incluir los siguientes apartados:

- Portada (incluyendo el nombre del centro, la modalidad y área por la que participa) e índice. Ambas deben aparecer numeradas.
- Actuaciones. Descripción completa de las actuaciones que se han desarrollado en cursos anteriores o se van a desarrollar en el curso 2026-2027, en la que se incluya:
 - Justificación (teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro).
 - Objetivos.
 - Acciones y procedimientos que se han puesto en práctica o se van a llevar a cabo en el curso 2026-2027 para desarrollar el proyecto.
 - Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.
 - Evaluación y valoración de los resultados obtenidos, especificando los instrumentos utilizados, los agentes que han intervenido y las conclusiones obtenidas.
 - Cualquier otra información que se considere necesaria.

- Memoria gráfica (en pen drive, enlace o acceso directo a las fotos, a la web o blog, …) con imágenes del desarrollo del programa.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los centros docentes que deseen participar **podrán presentar solicitud en papel en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación** o a través del **Registro Electrónico General del Ayuntamiento** de Coslada, desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid **hasta el jueves 11 de febrero del 2027 (ambos inclusive).**

La solicitud de inscripción a cualquier modalidad estará disponible en la página web del ayuntamiento (en el Área de Educación): www.coslada.es

7. JURADO

Para el análisis y la valoración de los proyectos presentados se constituirá un jurado compuesto por el presidente y 3 vocales:

El presidente del jurado será el Concejal de Política Territorial y Educación (Ayuntamiento de Coslada).
Los vocales serán tres técnicos/as de la Concejalía de Educación (Ayuntamiento de Coslada).

8. ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al no superar la cuantía individual **del premio** el importe de 3.000 euros, **los centros, asociaciones o personas beneficiarias** quedan exonerados de la obligación de aportar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Tesorería General de la Seguridad Social, previstas en el artículo 22 del citado Reglamento.

2. Dicha acreditación se sustituirá por la presentación del modelo oficial de declaración responsable que facilitará el Ayuntamiento, **en la que el centro, asociación o persona beneficiaria** manifestará hallarse al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de requerir, en cualquier momento del procedimiento, la acreditación efectiva de dichas circunstancias.
3. Cuando la persona beneficiaria sea menor de edad, la declaración responsable será suscrita por su padre, madre o tutor/a legal, en su representación y en ejercicio de la patria potestad o tutela (artículos 154 y 162 del Código Civil), sin que ello altere la condición de beneficiario, que corresponde en todo caso al menor.
4. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación contenida en la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el disfrute de este premio desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que procedan, de conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF5454ZB99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA1514351F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

13ª EDICIÓN PREMIOS EDUCACIÓN
MODALIDAD A
"MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR"

ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE COSLADA.

1. OBJETO

El objeto de estos premios es el reconocimiento a la labor que realizan las asociaciones de madres y padres en los centros educativos de Coslada sostenidos con fondos públicos, con proyectos e iniciativas que contribuyan a la mejora de la calidad educativa.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán participar en los presentes premios:

- Escuelas Infantiles.
- Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria.
- Centros Educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- Centros de Educación Especial.
- Institutos de Educación Secundaria.
- Centro de Educación Permanente de Adultos.
- Asociaciones de madres y padres de alumnos/as de los centros educativos de Coslada, debidamente legalizadas e inscritas en los registros correspondientes (en la Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Coslada).

Las entidades y personas solicitantes no deberán estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán hallarse al corriente de sus deudas de naturaleza tributaria y no tributaria con el Ayuntamiento de Coslada.

3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Las AMPAS que quieran optar a estos premios deberán presentar proyectos que se han llevado a cabo en cursos anteriores o bien se lleven o se llevarán a cabo en el curso 2026-2027, dentro y/o fuera del horario lectivo, que contribuyan a la mejora de la calidad educativa. Para ello se deberá tener en cuenta aspectos relacionados con:

- Desarrollo de proyectos a favor de la convivencia, cuyas líneas de actuación puedan ser: la elaboración y puesta en marcha de planes de convivencia para el centro; la puesta en marcha de actuaciones específicas para la erradicación del acoso escolar, ciberacoso y/o de cualquier tipo violencia; actuaciones de integración en la convivencia de minorías étnicas o sociales; el fomento de la convivencia en colaboración con otras organizaciones e instituciones.
- Promover la formación de las familias y la participación de las mismas en la vida del centro y en sus órganos de gobierno.
- Colaboración intercentros en programas específicos para el fomento de la inclusión educativa y social de los/as alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

en el centro, que permitan el mejor desarrollo de sus capacidades.
- Información y formación específica a los profesores, las familias y el resto de la comunidad educativa para una mejor atención y calidad educativa.
- La puesta en marcha de iniciativas y medidas que aseguren una igualdad de oportunidades para todos los alumnos/as.

Se aceptará un solo proyecto por AMPA.

4. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS. MENCIONES ESPECIALES.

a) Se otorgará un máximo de 6 premios, entre todos los proyectos presentados por centros educativos y AMPAS, por valor de 500 euros cada uno.

b) Podrá declararse desierto alguno de los premios en el caso que los proyectos presentados no cumplan con los requisitos exigidos en estas bases o que no se ajusten a los criterios de valoración propuestos por el jurado.

c) El jurado podrá otorgar, además del número máximo de premios que se establece en estas bases, un número de menciones especiales en esta modalidad, por un valor de 300 euros por mención, en el que se tendrá en cuenta, entre otros parámetros, la calidad, complejidad y originalidad de los proyectos.

d) En el caso que se presenten proyectos en el que han participado el AMPA de varios centros, la cuantía del premio se repartirá entre las AMPAS de los centros participantes.

5. DOCUMENTACIÓN, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos educativos que se presenten irán acompañados de la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción, disponible en la página web del Ayuntamiento del Coslada (en el Área de Educación), que deberá ser debidamente cumplimentada.

- Certificado, disponible en la página web del Ayuntamiento de Coslada (en el Área de Educación), firmado por el director o la directora del centro educativo reconociendo que esa asociación pertenece a ese centro escolar y la persona que la preside.

- El proyecto, que se presentará en papel, en tamaño A4, ocupará un máximo de 40 páginas, todas ellas numeradas y redactadas a doble cara, incluyendo los anexos, con un interlineado sencillo y utilizando el tipo de letra Arial tamaño de 12 puntos. Los proyectos deberán incluir los siguientes apartados:

 - Portada (incluyendo el nombre del centro) e índice. Ambas deben aparecer numeradas.

 - Actuaciones. Descripción completa de las actuaciones que se han desarrollado en la que se incluya:

 - Justificación (teniendo en cuenta la realidad y necesidades del centro).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF5454ZB99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA1514435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

- Objetivos.
- Acciones y procedimientos que se han puesto en práctica en cursos anteriores o se van a llevar a cabo en el curso 2026-2027 para desarrollar el proyecto.
- Implicación de la comunidad educativa y del entorno del centro en las actuaciones llevadas a cabo: del profesorado, del alumnado, de las familias, de otro personal e instancias externas al centro (instituciones y entidades colaboradoras) que han participado en su planificación y desarrollo.
- Evaluación y valoración de los resultados obtenidos, especificando los instrumentos utilizados, los agentes que han intervenido y las conclusiones obtenidas.
- Cualquier otra información que se considere necesaria.

- Memoria gráfica (en pen drive, enlace o acceso directo a las fotos, a la web o blog, …) con imágenes del desarrollo del programa.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las asociaciones de madres y padres que deseen participar **podrán presentar solicitud en papel en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación** o a través del **Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Coslada,** desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid **hasta el jueves 11 de febrero del 2027 (ambos inclusive).**

La solicitud de inscripción a cualquier modalidad estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Coslada (en el Área de Educación): www.coslada.es

7. JURADO

Para el análisis y la valoración de los proyectos presentados se constituirá un jurado compuesto por el presidente y 3 vocales:

El presidente del jurado será el Concejal de Política Territorial y Educación (Ayuntamiento de Coslada).
Los vocales serán tres técnicos/as de la Concejalía de Educación (Ayuntamiento de Coslada).

8. ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al no superar la cuantía individual del **premio** el importe de 3.000 euros, **los centros, asociaciones o personas beneficiarias** quedan exonerados de la obligación de aportar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Tesorería General de la Seguridad Social, previstas en el artículo 22 del citado Reglamento.
2. Dicha acreditación se sustituirá por la presentación del modelo oficial de declaración responsable que facilitará el Ayuntamiento, en la que **el centro, asociación o persona beneficiaria** manifestará hallarse al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de requerir, en cualquier momento del procedimiento, la acreditación efectiva de dichas circunstancias.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA1514351F6C3314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: **NORMAS RECTORAS _BASES PREMIOS_2026**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YAB0Y-BNAJX-01J2O**
Fecha de emisión: **8 de Octubre de 2026 a las 10:15:30**
Página 12 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- TECNICO DE EDUCACION del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 08/10/2026 09:35

ESTADO
FIRMADO
08/10/2026 09:35

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

3. Cuando la persona beneficiaria sea menor de edad, la declaración responsable será suscrita por su padre, madre o tutor/a legal, en su representación y en ejercicio de la patria potestad o tutela (artículos 154 y 162 del Código Civil), sin que ello altere la condición de beneficiario, que corresponde en todo caso al menor.
4. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación contenida en la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el disfrute de este premio desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que procedan, de conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO
000_NORMAS RECTORAS CONVOCATORIA SUBVENCIONES: **NORMAS RECTORAS _BASES PREMIOS_2026**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **YAB0Y-BNAJX-01J2O**
Fecha de emisión: **8 de Octubre de 2026 a las 10:15:30**
Página 13 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- TECNICO DE EDUCACION del AYUNTAMIENTO DE COSLADA. Firmado 08/10/2026 09:35

ESTADO
FIRMADO
08/10/2026 09:35

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

13ª EDICIÓN PREMIOS EDUCACIÓN
MODALIDAD B
"ESFUERZO PERSONAL"

CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

1. OBJETO

Los premios al Esfuerzo Personal tienen como finalidad el reconocimiento del esfuerzo y de la dedicación mostrada por el alumnado para superar cualquier tipo de dificultades personales, educativas o del entorno familiar y sociocultural.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán optar a los premios al Esfuerzo Personal aquellos/as alumnos/as que estuvieron matriculados/as en el curso 2025-2026, **en centros educativos de Coslada**, en las etapas de Educación Infantil (segundo ciclo), Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional (Básica/ Programas Profesionales de Modalidad Especial), o en el Aula de Compensación Educativa (ACE), y a juicio del centro, destaquen por el esfuerzo personal y dedicación mostrada para superar cualquier tipo de dificultades personales, educativas o del entorno familiar y sociocultural.

Las entidades y personas solicitantes no deberán estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán hallarse al corriente de sus deudas de naturaleza tributaria y no tributaria con el Ayuntamiento de Coslada.

3. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS. MENCIONES ESPECIALES

a) Se otorgará un máximo de 8 premios, distribuidos de la siguiente forma:

4 premios para alumnos/as escolarizados/as en centros de Educación Infantil (segundo ciclo), Primaria y de Educación Especial (en sus diferentes niveles).

4 premios para alumnos/as escolarizados/as en Institutos de Educación Secundaria en:

- ESO
- ACE
- FP Básica
- Programas Profesionales de Modalidad Especial
- Bachillerato

b) Los/as alumnos/as recibirán un premio de 300 euros. Y el centro educativo al que pertenezca el alumno/a ganador/a, recibirá un premio por valor de 200 euros.

c) Podrá declararse desierto alguno de los premios en el caso de que no exista un número suficiente de candidatos o los informes presentados no atiendan o se ajusten a los criterios de valoración propuestos por el jurado.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C6458A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

d) El jurado podrá otorgar, además del número máximo de premios que se establece en estas bases, un número de menciones especiales en esta modalidad, por un valor de 300 euros por mención. Se trata de candidatos/as que a criterio del tribunal también merecen un reconocimiento por su situación personal y familiar. En este caso solo el/la alumno/a, recibirá dicha mención**.**

4. PROPUESTAS DE CANDIDATURAS

a) El director o directora de cada centro, junto al personal docente y miembros de equipo directivo que estimen oportuno, serán los encargados de proponer a los candidatos o candidatas para la obtención de este premio. Para ello elaborarán un informe donde se valore el esfuerzo personal y las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y sociocultural de dicho candidato/a.

b) Cada centro docente podrá proponer un máximo de tres candidaturas.

c) La presentación de la propuesta del candidato o candidata a los premios por parte del centro docente y la conformidad con dicha propuesta del alumno o de la alumna, **de su padre y madre** o tutor/a legal, en el caso de menores de edad, implicará la aceptación de lo dispuesto en las presentes bases.

5. DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud de inscripción (se podrá descargar de la página web del Ayto, en el Área de Educación), se deberá presentar:

- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del candidato o candidata (DNI, NIE o PASAPORTE), y en el caso de los menores de edad, también adjuntar fotocopia del DNI, NIE o PASAPORTE del padre y de la madre, o del tutor/a legal. En el caso de los menores de edad, la solicitud de inscripción deberá estar firmada por el padre y la madre, o en su defecto tutor/a legal.
- Certificación académica expedida por el centro docente.
- Un informe justificativo de la propuesta elaborado por el centro educativo, que deberá firmar el/la director/a del mismo, en el que se efectuará una descripción de las dificultades y circunstancias que el alumno o la alumna haya superado gracias a su esfuerzo personal y a su especial dedicación, como pueden ser:

 - **Personales** (diversidad funcional, exclusión social, desconocimiento del idioma).
 - **Educativas** (evolución y méritos académicos, condiciones de escolarización, desfase curricular, dificultades especiales para la adaptación, procedencia de otros sistemas educativos, disponibilidad de apoyos específicos, progreso y superación de dificultades en el aprendizaje).
 - **Del entorno familiar** (estructuración de la unidad familiar, situaciones de acogida o tutela legal, desaparición de familiares, cuidado o tutela de familiares, relaciones familiares, situación económica, traslados de domicilio, condiciones de la vivienda y apoyo familiar respecto de las expectativas del futuro del alumnado).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA1514435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

- **Y del entorno sociocultural** (disponibilidad y acceso a recursos educativos y socioculturales, etc.).

- Se podrán aportar otros informes y la documentación que el centro docente considere que acrediten los méritos que reúne el alumno o la alumna propuesta para la obtención del premio al esfuerzo personal.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los centros docentes que deseen participar **podrán presentar solicitud en papel en el Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación** o a través del **Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Coslada,** desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid **hasta el jueves 11 de febrero del 2027 (ambos inclusive).**

La solicitud de inscripción a cualquier modalidad estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Coslada (en el Área de Educación): www.coslada.es

7. JURADO

Para el análisis y la valoración de los/as candidatos/as presentados/as se constituirá un jurado compuesto por el presidente y 3 vocales:

El presidente del jurado será el Concejal de Política Territorial y Educación (Ayuntamiento de Coslada).
Los vocales serán tres técnico/as de la Concejalía de Educación (Ayuntamiento de Coslada).

8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado de selección valorará las propuestas de los/las candidatos/as presentados/as, teniendo en cuenta los informes firmados por los directores/as y la documentación que hayan acompañado a sus solicitudes, y las dificultades personales, educativas o del entorno familiar y sociocultural que el alumno/a haya superado, así como los méritos académicos obtenidos. Entre situaciones dudosas o similares en la evaluación de los méritos, el jurado podrá solicitar informes complementarios.

9. ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al no superar la cuantía individual **del premio** el importe de 3.000 euros, **los centros, asociaciones o personas beneficiarias** quedan exonerados de la obligación de aportar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Tesorería General de la Seguridad Social, previstas en el artículo 22 del citado Reglamento.
2. Dicha acreditación se sustituirá por la presentación del modelo oficial de declaración responsable que facilitará el Ayuntamiento, **en la que el centro, asociación o persona beneficiaria** manifestará hallarse al corriente en el cumplimiento de las citadas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA1514351F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

obligaciones, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de requerir, en cualquier momento del procedimiento, la acreditación efectiva de dichas circunstancias.

3. Cuando la persona beneficiaria sea menor de edad, la declaración responsable será suscrita por su padre, madre o tutor/a legal, en su representación y en ejercicio de la patria potestad o tutela (artículos 154 y 162 del Código Civil), sin que ello altere la condición de beneficiario, que corresponde en todo caso al menor.
4. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación contenida en la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el disfrute de este premio desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que procedan, de conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C6458A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

13ª EDICIÓN PREMIOS EDUCACIÓN
MODALIDAD C
"RENDIMIENTO ACADÉMICO"

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. OBJETO

Los premios al Rendimiento Académico tienen como finalidad el reconocimiento de aquellos/as alumnos/as que hayan destacado por excelencia de sus resultados académicos en 1º y en 2º de la ESO durante el curso escolar 2025-2026.

2. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Podrán optar a los premios al Rendimiento Académico aquellos/as alumnos/as que matriculados/as en el curso 2025-2026, en 1º o en 2º de la ESO, hayan obtenido una calificación final media de 9 en cualquiera de los centros educativos de Coslada.

Las entidades y personas solicitantes no deberán estar incursas en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán hallarse al corriente de sus deudas de naturaleza tributaria y no tributaria con el Ayuntamiento de Coslada.

3. NÚMERO Y DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

a) Se otorgará un máximo de 12 premios, distribuidos de la siguiente forma:

> **6 premios para alumnos/as de 1º de la ESO** matriculados/as en el curso escolar 2025-2026 en centros de educación secundaria de nuestro municipio.
>
> **6 premios para alumnos/as de 2º de la ESO** matriculados/as en el curso escolar 2025-2026 en centros de educación secundaria de nuestro municipio.

b) Los ganadores recibirán un premio de 250 euros.

c) Podrá declararse desierto alguno de los premios en el caso que no exista un número suficiente de candidatos.

4. PROPUESTAS DE CANDIDATURAS

Las solicitudes de inscripción (disponibles en la página web del Ayto, en el Área de Educación) serán presentadas por el centro educativo en el que el/la alumno/a ha estado escolarizado/a. La presentación de la solicitud firmada por parte del padre y madre o tutor/a legal del alumno o de la alumna, implicará la aceptación de lo dispuesto en las presentes bases.

5. DOCUMENTACIÓN

Junto a la solicitud de se deberá presentar:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA1514435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del candidato o candidata (DNI, NIE o PASAPORTE); fotocopia del DNI, NIE O PASAPORTE del padre y de la madre, o del tutor/a legal. La solicitud de inscripción deberá estar firmada por el padre y la madre, o en su defecto tutor/a legal.
- Certificación académica expedida por el centro docente, en la que constará la calificación final media del curso por el que participa (1º o 2º de la ESO). Para la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones numéricas que consten en su expediente académico, sumando así las calificaciones de todas las áreas y materias del curso. A estos efectos, no se computará en ningún caso la asignatura de Religión ni la de Atención Educativa.

6. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Se **podrá presentar la solicitud en papel** a través del **Registro Auxiliar de la Concejalía de Educación** o a través del **Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Coslada**, desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid **hasta el jueves 11 de febrero del 2027 (ambos inclusive).**

La solicitud de inscripción a cualquier modalidad estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Coslada (en el Área de Educación): www.coslada.es

7. JURADO

Para el análisis y la valoración de los/as candidatos/as presentados/as se constituirá un jurado compuesto por el presidente y 3 vocales:

El presidente del jurado será el Concejal de Política Territorial y Educación (Ayuntamiento de Coslada).

Los vocales serán tres técnicos/as de la Concejalía de Educación (Ayuntamiento de Coslada).

8. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El jurado de selección valorará las propuestas de los candidatos/as presentados/as, teniendo en cuenta que en el caso que el número de solicitudes sea mayor que el número de premios se tendrá en cuenta la nota media de las áreas instrumentales (lengua y matemáticas). Y entre situaciones similares, donde los/las candidatos/as coincidan en la calificación final como en las dos áreas instrumentales, se otorgará el premio al estudiante cuyo currículo académico cuente con mayor número de menciones de matrícula de honor y, si persistiera el empate, al que cuente con mayor número de sobresalientes. Si este último criterio tampoco permitiera resolver el empate, se otorgará premio a todos los candidatos que hayan empatado.

9. ACREDITACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al no superar la cuantía individual **del premio** el importe de 3.000 euros, **los centros, asociaciones o personas beneficiarias** quedan exonerados de la obligación de aportar las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Hacienda de este

Avda. de la Constitución, 47
28821 COSLADA (Madrid)
Teléfono: 91 627 82 00
Fax: 91 627 83 83
http://coslada.es

Ayuntamiento y con la Tesorería General de la Seguridad Social, previstas en el artículo 22 del citado Reglamento.

2. Dicha acreditación se sustituirá por la presentación del modelo oficial de declaración responsable que facilitará el Ayuntamiento, **en la que el centro, asociación o persona beneficiaria** manifestará hallarse al corriente en el cumplimiento de las citadas obligaciones, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de requerir, en cualquier momento del procedimiento, la acreditación efectiva de dichas circunstancias.
3. Cuando la persona beneficiaria sea menor de edad, la declaración responsable será suscrita por su padre, madre o tutor/a legal, en su representación y en ejercicio de la patria potestad o tutela (artículos 154 y 162 del Código Civil), sin que ello altere la condición de beneficiario, que corresponde en todo caso al menor.
4. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato o manifestación contenida en la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el disfrute de este premio desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que procedan, de conformidad con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10652937 YAB0Y-BNAJX-01J2O
6D0EF55452B99E4A5DB5B836E735A7B4FC6434CBC630C0240D6FBBA151435F6C314DE14BF398A160DFA8C2A24D6FE24BE1CFAECDAE751A51AF255EB8C1C645BA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO.
Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-coslada.es/portal/verificarDocumentos.do